



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

“LORENZO BAEZA INZUNZA-LEÑOS DEL SUR”

DFZ-2020-2883-XIV-PPDA

	Nombre	Firma
Aprobado	Eduardo Rodríguez Sepúlveda	
Elaborado	Mauricio Benítez Morales	

DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
Lorenzo Baeza Inzunza - Leños del Sur	8.078.435-K	Venta al por mayor madera en bruto y productos primarios de la elaboración. Venta al por menor de carbón, leña y otros combustibles de uso doméstico.	Rihue 1era parcela sector Paillao, Valdivia.

2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°25/2016 MMA. Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia.		
Tipo de Actividad	<input checked="" type="checkbox"/> Inspección Ambiental <input type="checkbox"/> Examen de la Información <input type="checkbox"/> Medición y Análisis		
Fecha de la Actividad	Organismo encargado	Organismo Participante	
23.06.2020 (Acta de Inspección, Ver anexo 1)	Superintendencia del Medio Ambiente	Seremi de Medio Ambiente Conaf	

3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

Nº	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	No Aplica	No aplica	No aplica	No se solicitan documentos al titular

4. HECHOS CONSTATADOS.

Nº	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información																								
1	<p>D.S. N°25/2016, del Ministerio de Medio Ambiente.</p> <p>Artículo 2. Los antecedentes que fundamentan el presente Plan de Descontaminación Atmosférica se indican a continuación: La comuna de Valdivia se declaró zona saturada por material particulado respirable MP10, como concentración diaria y anual, y zona saturada por material particulado fino respirable MP 2,5, como concentración diaria, mediante D.S. N°17 de 2014, del Ministerio del medio Ambiente, producto de las superaciones de las normas primarias de calidad ambiental para MP 10 y MP 2,5.</p> <p>Artículo 3.- Para efectos de lo dispuesto en el Plan de Descontaminación de la comuna de Valdivia, se entenderá por:</p> <p>Leña Seca: Aquella que tiene un contenido de humedad menor al 25% medida en base seca, de acuerdo a lo estipulado en la Norma Chilena Oficial N°2907/2005, o la que la reemplace.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Con fecha 23 de junio de 2020 se efectuó inspección ambiental a la Leñería Leños del Sur, ubicada en Rihue 1era parcela sector Paillao, Valdivia. b. Se realizó reunión de inicio con el encargado del local Sr. Lorenzo Baeza Inzunza, en conjunto a la Seremi de Medio Ambiente y Conaf, se explicó los términos de la actividad de inspección. c. La leña corresponde a eucaliptus. El formato de venta es en saco. El stock de leña se estima sobre los 300 m³, según lo señalado por el encargado, además la venta de leña se realiza por sacos con un valor de \$3.000.-, al momento de la inspección hay leña en proceso de secado, bajo techo y otras pilas que están dispuestas en sacos a la venta. d. De forma preventiva, se realizó medición de humedad de leña a 10 muestras: <p>Resultados medición de humedad:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Resultados</th> <th>Nº</th> <th>Resultados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>15</td> <td>6</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>17</td> <td>7</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>25</td> <td>8</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>15</td> <td>9</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>17</td> <td>10</td> <td>19</td> </tr> </tbody> </table>	Nº	Resultados	Nº	Resultados	1	15	6	20	2	17	7	17	3	25	8	15	4	15	9	16	5	17	10	19
Nº	Resultados	Nº	Resultados																							
1	15	6	20																							
2	17	7	17																							
3	25	8	15																							
4	15	9	16																							
5	17	10	19																							

2	<p>Art. 22.- Transcurridos seis meses desde la publicación en el Diario Oficial de las Tablas a que hace referencia el artículo anterior, los comerciantes de leña deberán informar al público la conversión y equivalencia en precio y energía calórica entregada de las unidades de comercialización de leña más utilizadas, a través de la instalación de las "Tablas de Conversión de Energía de la Leña" en un lugar visible de sus locales. Además, deberán informar por escrito al comprador la cantidad de unidades vendidas y contenido de humedad. Para lo anterior, los comerciantes de leña deberán contar con un xilohigrómetro que permita verificar el contenido de humedad, para ser utilizado a requerimiento del cliente. Dicho equipo deberá contar con electrodos que permitan medir a una profundidad de al menos 20 mm para asegurar que se establezca el contenido de humedad interior de la leña.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. En relación con el equipo xilohigrómetro con que debe contar el titular en el local comercial para requerimiento del cliente, la instalación cuenta con equipo xilohigrómetro marca y modelo GANN HYDROMETTE COMPACTS. b. En el marco del art.3 letra u de la LOSMA, asistencia al cumplimiento, se hace entrega al titular de Tabla de Conversión de Energía de la leña para ser instalado en lugar visible de la leñería.
---	--	---

5. ANEXO FOTOGRÁFICO.

Registros			
			
Fotografía 1. Fecha: 23-06-2020 Descripción del medio de prueba: Medición de humedad de la leña al momento de la inspección en la instalación.		Fotografía 2. Fecha: 23-06-2020 Descripción del medio de prueba: Fotografía Xilohigrómetro de la instalación.	
			
Fotografía 3. Fecha: 23-06-2020 Descripción del medio de prueba: Fotografía donde se muestra la entrega al titular de Tabla de Conversión de Energía de la leña al titular, como asistencia al cumplimiento.	Fotografía 4. Fecha: 23-06-2020 Descripción del medio de prueba: Equipo interservicios Conaf, Seremi Medio Ambiente y Superintendencia del Medio Ambiente al momento de la inspección.		

6. CONCLUSIONES

Como resultado de la actividad de fiscalización ambiental realizada a la Unidad Fiscalizable “Leños del Sur”, de la comuna de Valdivia en el marco de la fiscalización realizada por el Plan de Descontaminación Atmosférica de la comuna de Valdivia (D.S. N° 25/2016 MMA), se puede concluir lo siguiente:

- El stock de leña que mantiene el titular se estima en saco superior a 300 m³.
- Titular contaba con xilohigrómetro en el local comercial.
- Se realizó medición de humedad de leña en forma preventiva.
- En el marco del art.3 letra u de la LOSMA, asistencia al cumplimiento, se hace entrega al titular de Tabla de Conversión de Energía de la leña para ser instalado en lugar visible de la leñería.

7. ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección de fecha 23 de junio de 2020.